

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. (Por un año. . . 80) Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía. (Por seis meses. 42) (Por tres id. . . 24) (Por un mes. . . 9) Por un año. . . 84) (Por seis meses 45) (Por tres id. . . 25) (Por un mes . . 10) PARA FUERA DE LA CAPITAL

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 277.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico de hoy á las tres horas y cuatro minutos de la tarde, que acabo de recibir á las seis y diez minutos de la noche, me dice lo siguiente:

«Campo del Otero 3 Diciembre. = Sin novedad = El General Zavala practicó un reconocimiento con cuatro Batallones sobre el campo de Tetuan. El enemigo en las Crestas de la Sierra Bullones destacó tres mil hombres siguiendo el flanco derecho de nuestras tropas, pero sin molestarlas por no tener donde ocultarse. La columna regresó al campamento. Ayer y hoy temporal desecho, mucha mar En Algeciras y Ceuta impide los embarques.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público Burgos 5 de Diciembre de 1859. —Francisco de Olazu.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General, General en Jefe del ejército de Africa, desde el campamento del Otero, frente á Ceuta, en 1.º del actual dice a este Ministerio lo que sigue:

«El temporal de agua y viento que sufrimos desde ayer es horroroso.»

El mismo General en Jefe, desde el citado campamento, dice á la una de la tarde del propio día lo que sigue:

«Continúa el temporal: no hay novedad.»

El Capitan general, General en Jefe del ejército de Africa, desde el Campamento del Otero en telegrama de ayer, á las cinco y cuarenta minutos de la tarde, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Sobre la una de esta tarde se presentaron fuerzas considerables de moros en las alturas cerca del reducto de la derecha, atacando los puntos avanzados. Fueron aumentando su número y puesta

en movimiento la division Gasset, han sido arrojados de sus posiciones. Las demás fuerzas han hecho movimientos preparatorios, y replegándose ya á sus campamentos por no haber sido preciso emplearlas. La pérdida del enemigo no se puede calcular, porque retiran sus heridos; pero debe ser considerable, porque han sido cortados y no se rinden. Las tropas que han entrado en fuego se han batido bizarramente. El combate ha terminado al anoecer.»

EJERCITO DE AFRICA.—PRIMER CUERPO.—ESTADO MAYOR.

Relacion de los heridos que ha tenido este cuerpo de ejército en la acción sostenida con los moros el día 20 del presente mes.

REGIMIENTO DE GRANADA, NÚM. 34.

Juan Lamas y García, soldado de la compañía de granaderos del primer batallón, dos contusiones en la espalda, de bala.

José Carrol y Galofre, soldado de la compañía, de granaderos del primer batallón, contuso en el antebrazo derecho de bala.

Mariano Cosido Sangenis, soldado de la compañía de granaderos, una contusion en la region humeral derecha, de bala.

Domingo Fortun Turné, corneta de cazadores del primer batallón, herida contusa en el costado izquierdo, de bala, grave.

Diego Ventura Jafre, corneta de cazadores del primer batallón, contuso en el hombro derecho, de bala.

José Casado Benet, soldado de cazadores del segundo batallón, herido grave en la pierna derecha, de bala.

Miguel Torrens y San Miguel, soldado de la compañía de granaderos del segundo batallón, herida en la pantorrilla derecha, de bala.

Ramon Vallverdu Dieitra, soldado de la compañía de cazadores del segundo batallón, herida en la mandíbula superior, con bala.

Pablo Amorós Alix, soldado de la compañía de cazadores del segundo batallón, herida grave en la rodilla derecha, de bala.

Pablo Riazuelo y Baro, soldado de la compañía de cazadores del segundo batallón, muerto de bala.

Rafael Miró y Torner, soldado de la compañía de cazadores del segundo batallón, pérdida de un ojo, de bala, gravísima; murió al ser conducido al hospital de Ceuta.

Antonio de la Cruz Rodriguez, soldado de la compañía de cazadores del segundo

batallón, contuso en la pantorrilla, de bala.

D. Paulino Ortiz y Fidalgo, Subteniente de la compañía de cazadores del segundo batallón, herida leve en la mano.

Cuartel general del Serrallo 21 de Noviembre de 1859. = El Coronel Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Sousa = V.º B.º = Echagüe.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de armamentos —Circular.

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los buques de guerra, trasportes y mercantes, fletados por el Gobierno, que salgan de cualquier punto del litoral para Algeciras ó Ceuta, conduzcan la correspondencia que hubiere para el ejército de Africa; y que todos los que regresen desde Ceuta ó cualquier paraje del Imperio de Marruecos ocupado por nuestras tropas, conduzcan toda la que haya para la Peninsula. Esta medida subsistirá mientras durase la presente guerra, y para su ejecucion nombrarán los Comandantes ó Capitanes de los buques una persona de su dotacion que recoja y entregue la correspondencia en las Administraciones de Correos.

De Real orden lo digo á V para su pronta circulacion y efectos consiguientes Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1859. = Macrohon. = Señor.

Parte telegráfica.

El Capitan general del Departamento de Cádiz al Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Cádiz 1.º de Diciembre. — A causa de la cerrazon que hubo anoche no pudieron salir la *Avenir* y *Ceres* hasta las seis de la mañana de hoy; el viento se hallado al tercer cuadrante; el barómetro baja, y las apariencias son de que el tiempo se descompone. Se harán,

sin embargo, todos los esfuerzos para continuar el embarco. Ha fondeado el *Marqués de la Victoria*, procedente de Ceuta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento del art. 51 de la Ley, se insertan á continuacion las listas de los electores que han concurrido á la votacion de Diputado por el distrito de Medina de Pomar, los dias 2 y 3 del que rige, en que se verificó aquel acto. Burgos 4 de Diciembre de 1859. = Francisco de Olazu.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DE POMAR.

PRIMERA SECCION.

CABEZA. — MEDINA DE POMAR.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion en este dia 2 de Diciembre de 1859 en el sexto distrito de la provincia y primera seccion, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido.

- 1 D. Juan Ugarte, Aldeas de Medina.
- 2 Santiago Zaton, Junta de S. Martin.
- 3 Apolinar Vadillo, Aldeas de Medina.
- 4 Manuel Ruiz, Junta de Villalba.
- 5 José Ramos, Junta de Otero.
- 6 Santos Paz, Medina de Pomar.
- 7 Ramon Guinea, Junta de Berberana.
- 8 Francisco Arroyo, Aldeas de Medina.
- 9 Gregorio Ibañez, Medina de Pomar.
- 10 Miguel Lopez, Aldeas de Medina.
- 11 Ignacio Fernandez, id.
- 12 Domingo Torre, Medina de Pomar.
- 13 Andrés Iglesias, id.
- 14 Manuel Gonzalez, Merindad de Cuesta-Urria.
- 15 José Garcia Sarabia, id.

- 16 D. Ignacio Lopez Para, Medina de Pomar.
- 17 Juan Velasco Rueda, id.
- 18 Francisco Sainz Baranda, Junta de la Cerca.
- 19 Antonio Sainz, Medina de Pomar.
- 20 Mariano Andino, id.
- 21 Fulgencio Antonio Paz, id.
- 22 Antonio Fernandez, id.
- 23 Andrés Paz, id.
- 24 Eustaquio Fermentino, id.
- 25 José María Morquecho, id.

Han obtenido votos para Diputado á Cortes.

D. Fernando Alvarez.....	14
D. Casimiro Careaga.....	10
D. Buenaventura de la Rivaherrera.	1

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos de la exactitud y veracidad de la lista que antecede. Medina de Pomar 2 de Diciembre de 1859.—El Presidente, José Morquecho.—Los Secretarios escrutadores, Manuel de Soto.—Ramon Fernandez.—Cecilio Salcedo.—Lucas de Pereda.

SEGUNDA SECCION.

Cabeza. = VILLARCAYO.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes en este dia dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

- 1 D. Roque Ortiz.
- 2 Paulino Ruiz Angulo.
- 3 Roman Ortiz Valderrama.
- 4 Isidro Angulo
- 5 José Verga.
- 6 Caetano Celada.
- 7 Anacleto Pangusion.
- 3 Juan Pereda.
- 9 Pedro Arciniega.
- 10 Santiago del Val.
- 11 Ramon del Val.
- 12 Cecilio Gomez Marañon.
- 13 Juan Angulo.
- 14 José Gomez Varona.
- 15 José Pereda.
- 16 Antolin Porras.
- 17 Faustino de la Garza.
- 18 Melchor Fernandez Villa.
- 19 José María Lopez Borricon.
- 20 Ignacio Garmendia.
- 21 Marcelino Real.
- 22 Cesáreo Fernandez.
- 23 Francisco Sainz de la Maza.
- 24 Sandalio Villasante.
- 25 Basilio Lopez.
- 26 Justo Real.
- 27 Tomas Rueda.
- 28 Manuel Solares.
- 29 Juan Arana.
- 30 Angel Saiz.
- 31 Braulio Ortiz.
- 32 Manuel Quintana.
- 33 Juan Antonio Castresana.
- 34 José Ballesteros.
- 35 Juan Bautista Bilbao.
- 36 Magdaleno Santiago.
- 37 Jose Alvarez.

- 38 D. Manuel Martinez.
- 39 Baltasar Rojo.
- 40 Francisco Cañedo
- 41 Ramon Zorrilla.
- 42 Esteban Fernandez de la Torre,
- 43 José Martinez Tavares.
- 44 Ramon Maria de la Rada
- 45 José María Merino.
- 46 Santiago Rodriguez.
- 47 Juan Diez Mayor.

Total de los Señores electores que han tomado parte en la eleccion. ... 47

Han obtenido votos

D. Casimiro Careaga.....	23
D. Buenaventura de la Rivaherrera.	14
D. Fernando Alvarez.....	10

De cuya veracidad y exactitud certificamos los abajo firmados Presidente y Secretarios escrutadores.—José María Isla; Antonio Bustillo; Ramon Maria Raedo; Leonardo Gomez.

PRIMERA SECCION.

CABEZA. = MEDINA DE POMAR.

Lista de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion de este dia 3 de Diciembre de 1859, en este sexto distrito electoral y su primera seccion, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido.

- 1 D. Bernabé Revillas, de Medina de Pomar
- 2 Lucas de Pereda, de id.
- 3 Cecilio Salcedo, de Cuesta-Urria.
- 4 Manuel Soto, de Medina de Pomar.
- 5 Ramon Fernandez, de id.
- 6 Vicente de la Heranueva, de Junta de Rio de Losa.
- 7 Faustino Vadillo, de Cuesta-Urria.
- 8 Angel de Pereda, de Medina de Pomar.
- 9 Manuel Mendicote, de id.
- 10 Joaquin Roldan, de id.
- 11 Bonifacio Garcia de Torres, de id.
- 12 Pedro Pablo Ruiz Capillas, de Cuesta-Urria.
- 13 Hipólito Fernandez Arciniega, de Medina de Pomar.
- 14 Juan Antonio Herreros, de Cuesta-Urria.
- 15 Alejandro Villarias, de Aforados de Moneo.
- 16 Manuel Villarias, de id.
- 17 Estanislao Gomez Marañon, de Cuesta-Urria.

Han obtenido votos para Diputado á Cortes.

D. Fernando Alvarez.....	16
D. Buenaventura de la Rivaherrera.	1

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la lista que antecede. Medina de Pomar 3 de Diciembre de 1859.—El Presidente, José María Morquecho —Secretarios escru-

tadores, Manuel de Soto; Cecilio Salcedo; Ramon Fernandez; Lucas de Pereda.

SECCION DE VILLARCAYO.

ELECCION DEL DIA 3.

Señores electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Pio Gallo.
- 2 Pedro Revuelta.
- 3 Dionisio Rodriguez.
- 4 Andrés Ruiz Peña.
- 5 Antonio Seliem.
- 6 Juan Lopez Gutierrez.
- 7 Pedro Gonzalez.
- 8 Vicente Barquin.
- 9 Manuel Fernandez Calderon.
- 10 Manuel Borricon Gutierrez.
- 11 Antonio Bustillo.
- 12 José María Isla.
- 13 Leonardo Gomez.
- 14 Tomás de la Peña.
- 15 Manuel Santos Diaz.
- 16 Pedro María Bravo.
- 17 Juan Pereda y Cañedo.
- 18 Faustino Linares.
- 19 Martin Villalaz.
- 20 Angel Ruiz.
- 21 Santiago Lopez.
- 22 Miguel Romillo.
- 23 Agustin José Arnaiz.
- 24 Antonio Mogoruz.
- 25 Angel Parla.
- 26 Inigo Fernandez Arciniega.
- 27 Hermenegildo Ebro.
- 28 José Gala.
- 29 Luis María Garcia.

Resumen del escrutinio.

Han tomado parte Sres. electores... 29

Han obtenido votos.

D. Buenaventura de la Rivaherrera.	21
D. Casimiro Careaga.....	5
D. Fernando Alvarez.....	3

De cuya veracidad y exactitud certificamos los abajo firmados Presidente y Secretarios escrutadores.—José María Isla; Antonio Bustillo; Leonardo Gomez; José María Merino; Ramon M. Roda.

ANUNCIOS OFICIALES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas los dias 28, 29 y 30 de Noviembre próximo pasado, para la adjudicacion de los acopios de conservacion y reparacion de los trozos de las carreteras de primer orden de esta provincia que se espesarán, he señalado el dia 15 del corriente mes á las doce del mismo para la ad-

judicacion en público remate de los espesados servicios.

Las subastas se celebrarán en los terminos prevenidos por la Instrucción de 13 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallandose en su Seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas de los trozos que se rematan, el de las particulares y económicas aprobadas por Real orden de 15 de Julio, que han de regir en las contratas, y el de las generales para las mismas, aprobados igualmente por Real orden de 18 de Marzo de 1856.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este deposito podrá hacerse en metálico, ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la Depositaria de este Gobierno.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 300 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 100 reales. Burgos 1.º de Diciembre de 1859.—E. Gobernador de la provincia, P. O. José Francisco Valdés Busto.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Burgos con fecha 1.º de Diciembre de 1859, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de comprendida en la espesada provincia y su trozo número que empieza en y concluye en se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espesados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de las obras,

2000 de id. incluso las retribuciones y casa.

La de niños de Guadilla de Villamar, con 1850 rs de municipales y de una obrapia, casa y retribuciones.

La de niños de Cueva Cardiel, con 1650 rs. de municipales

La de niños de Alcocero, con 1630 rs. de id. id. id.

La de niños de Castil de Carrias, con 1300 rs. de id. id. id.

La de niños de Oyuelos de la Sierra, 1300 id. d. id.

La de niños de Fresneña, con 1100 de municipales, casa y 140 por retribuciones.

La de niños de Fuentebureba, 1050 de id. casa y retribuciones.

La de niños de Villavos, 950 rs. de id. id. id.

La de niños de nueva creacion de Mambliga 800 rs. incluso las retribuciones.

La de niños de Salcedillo, 800 rs. de id. casa y retribuciones.

La de niños de Cereceda, 700 rs. de id. id. id.

La de niños de Hicedo, 550 de id. id. id.

La de niños de Valverde de Miranda, 400 rs. d. id. id.

La de niños de Abellanosa de Roja 600 de id., casa y 120 por retribuciones.

La de niños de Calzada, 600 rs. de id., casa y retribuciones.

La de niñas de Roa, 1667 rs. de id. id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario a fin de que los maestros y maestras de instruccion primaria que se hallaren con los requisitos necesarios para obtener dichas escuelas a aspiren a ellas dirijan sus solicitudes documentadas a las Juntas de Instruccion pública de la provincia a que cada una pertenezca, dentro del término de un mes a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los *Boletines oficiales* pasado el cual no se admitirá ninguna aunque tenga fecha anterior.

Valladolid 28 de Noviembre de 1859. —El Rector, Manuel de la Cuesta.

Don Francisco de la Pezuela, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos etc.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí con fecha tres del corriente, en testimonio del infrascrito, en los autos ejecutivos de D. Casimiro Barrera de este vecindario, contra Benito Gutierrez y Manuel Blanco Molero, vecinos respectivos de Villaspasa y Peñacoba, partido de Salas de los Infantes, por cobranza de siete mil setecientos rs. vn., se sacan a pública subasta por término de ocho dias, veinte y cinco fanegas de trigo, seis de cebada y tres de abena; dos bueyes, dos caballos, un pollino, y diferentes muebles y efectos pertenecientes a dichos Benito y Manuel. Igualmente se sacan a pública

subasta, por término de veinte dias, una casa posada y pajar en Villaspasa, otra casa y tenada en Peñacoba, y cincuenta y tres heredades en ambos puntos que pertenecen respectivamente a los mencionados Benito Gutierrez y Manuel Blanco: quien quisiere interesarse en la compra de los indicados bienes, podrá acudir a los estrados del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes el dia diez y nueve del corriente y hora de las once de la mañana, para los frutos semo vientes y muebles, y a los de este Juzgado el treinta y uno del mismo é igual hora, para los raices, que se la admitirá las posturas que hiciere siendo arregladas a derecho. Dado en Burgos a cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco de la Pezuela.—Por su mandado, Jacinto de Ceano Vivas.

Don Rafael Martin, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes que de estar ejerciendo la jurisdiccion el infrascrito escribanó da fe

Por el presente cito, llamo y emplaco a Felipe Alonso, natural de Barbadillo del Mercado y última residencia en Aranda de Duero, para que en el término de treinta dias a contar de la fecha, se presente en este tribunal y escribania del actuario a ser notificado en la Real certificacion de costas y gastos del juicio que le fueron impuestos en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto de una anguarina; apercibido que de no hacerlo se procederá a su costa a lo que haya lugar y a fin de que con mas facilidad pueda ser habido se insertan a continuacion las señas personales del sujeto para que por los Alcaldes de los pueblos en donde se halle como tambien los destacamentos de la Guardia civil que inquietan su paradero y lo remitan a este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Salas de los Infantes a 27 de Noviembre de 1859.—Rafael Martin.—Por su mandado, Domingo Blanco.

Señas.

Felipe Alonso Minguilo, natural de Barbadillo del Mercado, provincia de Burgos, partido judicial de Salas de los Infantes, soltero, como de 28 a 30 años, oficio criado de molinero, estatura regular, color bueno algo moreno, pelo negro, con vigote

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos a quien atentamente saludo, hago saber; que en este Juzgado y escribania del actuario que refrenda se instruyó causa criminal contra Toribio Perez, sirviente en Oña y natural de Mijangos, partido de Villarcayo, Merindad de Luesta-Urria, de 18 años de edad por autor de robo de algunos reales a D. Casto Salazar, en cuya causa fue sentenciado en definitiva a la indemnidad

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos para los acopios de conservacion y reparacion á que se refiere el anuncio anterior para la subasta que se se ha de celebrar el dia 15 de Diciembre actual.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
De Madrid á Irun.....	3.º	Entre los postes kilométricos 240 y 242, entre el 243 y el 250, entre el 252 y el 255 y el 257 y entre el 259 hasta el 266.	38 400,60
De Valladolid á Calatayud	2.º	Entre el poste kilométrico 64 y el 67, entre el 71 y el 90 y desde el 102 al 114.....	19 999,18
De Burgos á Peñacastillo	2.º	Entre el poste kilométrico 284 y el 313.....	34 759,50
De Burgos á Peñaspardas	3.º	Entre el poste kilométrico 313 y el limite de la provincia de Burgos con la de Santander.....	36 595,10
De Cuba á Peñaspardas	3.º	Entre el empalme en Villain con la de Bercedo y el hito kilométrico 85.....	35 135,00
Acopios de reparacion.			
De Madrid á Irun.....	9.º	Entre los postes kilométricos 242 al 243, entre el 250 y el 252, entre el 253 y el 255 y desde el 257 al 259.....	26 606,00
De Valladolid á Calatayud	1.º	Entre el limite de la provincia de Valladolid y el hito kilométrico 64 y entre el hito kilométrico 67 hasta el 71.....	9 988,68

Burgos 1.º de Diciembre de 1859.—El Gobernador de la provincia:—P. O. José Francisco Valdez Baslo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de Instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso y por oposicion.

Escuelas que se proveen por oposicion.

Provincia de Burgos.

La de niños de San Martin de Rubiales, dotada con 3300 rs de Municipales, casa y retribuciones.

La de niñas de Gumiel de Izan, 2200 rs. de id. id. id.

La de niñas de Sotillo de la Rivera, con 2200 rs. de propios.

La de niñas de Espinosa de los Monteros, con 2200 rs. de id.

Escuelas que se proveen por concurso.

Provincia de Burgos.

La de niños del pueblo de Campillo, dotada con 2500 rs. de fondos municipales, casa y 100 cántaras de vino por retribuciones.

La de niños de Sedano, con 2500 rs. de municipales, casa y retribuciones.

La de niños de Retuerta, con 2500 rs. de id. id. id.

La de niños de Palacios de Benaber, con 2000 rs. de id. id. id.

La de niños de Villanueva del Conde, con 2000 rs. de id. id. id.

La de niños de Tubilla del Lago, con

zacion y pago de los gastos del juicio y costas procesales; y como quiera que resulte insolvente y se haya fugado de su pueblo sin que aun haya sufrido la prision subsidiaria que por via de sustitucion y apremio debe sufrir, he dispuesto comunicárselo á V. S. por medio del presente con el cual de parte de S. M. la Reina, le exhorto y requiero y de la mia le ruego y encargo para que tan luego como le reciba disponga su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia que tan pronto como sea habido repetido Toribio Perez sea conducido con las seguridades necesarias á este Juzgado.

Dado en Briviesca á veintinueve de Noviembre de 1859.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Santiago Corral.

D. Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad económica de Amigos del País, de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, y de la distinguida de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la provincia y de primera instancia del partido á que da nombre esta capital, etc.

A los Señores Juces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demás autoridades de los pueblos de la de Burgos, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: Que en la causa que estoy instruyendo por testimonio del actuario contra Genaro Gordon y Valle, natural de Medina de Pomar, delantero de Diligencias preso en estas carceles sobre hurto de ropas á sus compañeros Anselmo Trio y José Pañedo, en uno de los mesones del pueblo de Renedo el veinte y ocho de Setiembre último, y de un caballo propio de D. Julian Megimolle, Calderero, vecino de Torme, negro, cerrado, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, faltándole un diente en la mandíbula superior, se cree que al lado derecho, aparejado con albardón, baticol, cabezada de cuero doble con rastrillo y correa redonda para que no pudiese sacarse, y de un saco de lana grande para dormir y dentro una manita de lana enladrillado á medio uso, un lenzuolo de estopa regadio tambien usado, unas alforjas encarnadas con cubiertas, una brida con evillas amarillas, una fiambrera de ojadelata, una espuela, dos serbilletas y una capa de paño pardo con embozos de pana, igualmente á medio uso; cuyo caballo y efectos entregó el Megimolle al Gordon en el propio pueblo de Renedo, la noche del mismo veinte y siete de Setiembre, y supuso el segundo que dió uno y otros á un sujeto de Torme estando en el meson de Don Elias, de dicho Medina de Pomar y como se presume con bastante fundamento que este hecho sea falso, puesto

que se sabe vendió un caballo en la feria de la citada villa, y el del Megimolle no haya parecido todavia, he acordado se practiquen las debidas diligencias para ver de conseguir el hallazgo de los recordados caballo y efectos, y en nombre de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), exhorto y requiero á V. S. y de mi parte les ruego y encargo que con el celo que tanto les caracteriza y distingue, se sirvan disponer se verifique lo que va anunciado y darme aviso si algo se adelantase; quedando al tanto en iguales ó parecidos casos y siempre reconocido.

Dado y firmado en Santander á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Remigio Salomon.—Por mandado de S. S., Ignacio Perez.

Alcaldia constitucional de Lalazuelos.

La corporacion que presido, ha dado por terminado y aprobado el repartimiento de la contribucion territorial, de inmuebles y ganaderia para el año de 1860: se hace saber á los contribuyentes y hacendados forasteros para que, en el término de 10 dias, puedan reclamar de agravios por error que haya podido hacerse en la derrama tributaria del cupo que se ha señalado, ó bien por el amillaramiento formado al efecto. Palazuelos 28 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Demétrio San Millan.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Por el término de 10 dias á contar desde el día de la fecha, estará de manifiesto en la Secretaria de la corporacion el repartimiento de la contribucion territorial que ha sido señalada á este distrito para el año próximo de 1860, dentro de cuyo plazo podrán enterarse los contribuyentes de las cuotas que les han sido señaladas, y reclamar de agravios sobre si se ha hecho con legalidad su distribucion; pues pasado dicho plazo, se elevará á la superior aprobacion y no se admitirán reclamaciones.

Villalon 3 de Diciembre de 1859.—El Alcalde, Manuel de Quevedo.

Alcaldia constitucional de Sotillo de la Rivera

Desde el 8 al 18 de Diciembre se hallará de manifiesto al público el repartimiento de contribucion territorial: los que se crean agraviados por el aumento de recargos en su riqueza, reclamarán en dicho tiempo en la Secretaria de este Ayuntamiento; pues pasado, no se oír á nadie. Milagros 30 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Saturnino Calleja.

Ayuntamiento constitucional de la Sequera.

El reparto de este distrito correspondiente á la contribucion territorial, se halla concluido y de manifiesto en esta Secretaria. Lo que se anuncia al público para satisfaccion de los interesados que quieran enterarse de sus cuotas. La Sequera 28 de Noviembre de 1859.

Alcaldia constitucional de Valluercanes.

El repartimiento de la contribucion territorial formado para el próximo año de 1860 estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el día 4 hasta el 14 de Diciembre dentro de cuyo plazo los contribuyentes pueden hacer sus reclamaciones, si se creyesen agraviados, pues pasado dicho término no se admitirán.

Valluercanes 1.º Diciembre de 1859.—El Presidente, Pablo Pozo.

Alcaldia constitucional de Riocerezo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito formado para el año próximo de 1860, estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde el 28 del actual, dentro de dicho plazo los contribuyentes pueden enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y el que se creyese agraviado presentar su reclamacion; pues pasado dicho término no se admitirán.

Cerezo 6 de Diciembre de 1859.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Rodrigo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la libreria y encuadernacion de D. ISIDRO HERCE, plaza de la Paloma núm. 6, (antigua del Arzobispo) se hallan de venta las obras siguientes:

Flores del Cielo; imitacion de los Santos, escrita por el Abate Orsini, traducida al español por el presbítero Don Juan Marti y Canto, 1 tomo en 4.º menor, en pasta 18 rs.

Los Santos Evangelios, traducidos al castellano con notas sacadas de los Santos Padres y Espositores sagrados, por el Reverendísimo P. M. Fr. Anselmo Pelite, de la orden de San Benito, 1 tomo en 8.º, en pasta 16 rs.

Idem id., en letra mas pequeña, 12. Ejercicios espirituales de San Ignacio explicados por el Ilmo. Sr. Claret Arzobispo de Santiago de Cuba, 1 tomo en 8.º, de buena letra, 8 rs.

Nuevo Manogilo de Flores ó sea recopilacion de doctrinas para los confesores que á todos los sacerdotes presenta el Ilmo. Sr. D. Antonio Maria Claret, un tomo en 8.º, en pasta, 8 rs.

Nivísimo Manual de Curas ó breve compendio del Ministerio parroquial, obra utilísima á los párrocos y sus tenientes, por D. Antonio Covian, presbítero, 1 tomo en 8.º, 13 rs.

Ejercicios de perfeccion y virtudes cristianas, por el Benerable P. Alfonso Rodriguez, de la compania de Jesus, natural de Valladolid, 2 tomos en 4.º mayor y en un volumen, en pasta 54.

Idem id., en 6 tomos en 8.º y en tres volúmenes, en pasta 38 rs.

En la libreria de Rodriguez se halla de venta, Mapas de Marruecos iluminados á 5 rs. y otros grandes á 30 rs.

Tambien se suscribe á la obra de *Espanoles y Marroques*, ó sea *La guerra de Africa*. Se publica por entregas de 16 páginas en 4.º; cada dos se dará una lámina, representando vistas, retratos, mapas, batallas ect.

Precio un real entrega. Se halla de muestra la primera.

En esta redaccion se hallan de venta los impresos para la formacion de repartos de contribucion con los estados finales modelos números 1.º y 2.º las Cartillas de evaluacion y amillaramientos de riqueza y resúmenes, Matriculas del subsidio industrial, y estados mensuales de faltas.

Estados mensuales de muertos, nacidos y casados, con arreglo al modelo inserto en el *Boletin oficial* núm. 13 de 25 de Enero último; cuentas del Alcalde y del depositario, ingresos y gastos de provincia, de contribuciones, certificados de concepto, libramientos, cargaremes, relaciones de cargo y datos, y demas impresos para la formacion de las cuentas municipales, y en general cuantas relaciones tienen que presentar los Ayuntamientos.

IMPRENTA DE CARIÑENA.